

# Nuevas medidas frente al Covid-19 aprobadas por la Junta de Extremadura



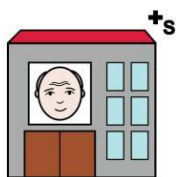
## Locales de ocio

- Las discotecas, salas de baile y bares de copas tienen que estar cerrados.



## Bares y restaurantes

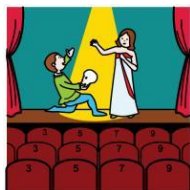
- Se puede tomar algo en la barra del bar cuando haya una distancia de seguridad de un metro y medio entre las personas.
- Tiene que haber un metro y medio entre las mesas del bar.  
También tiene que haber una distancia de metro y medio entre las personas que están en las mesas.
- En las mesas del bar no puede haber más de 10 personas.
- Los bares tienen que cerrar a la 1 de la noche como muy tarde.  
A partir de las 12 de la noche, no se puede atender a nuevos clientes.



## Residencias de mayores y de personas con discapacidad

- Las personas que van a ingresar en una residencia de mayores o de personas con discapacidad tienen que hacerse una prueba **PCR**. Como muy tarde tienen que hacerse la prueba tres días antes de entrar en la residencia.
- Los trabajadores que regresen de vacaciones también tienen que hacerse la prueba. Los nuevos trabajadores que se contraten también tienen que hacerse la prueba.
- Se puede visitar a personas que estén en una residencia. La visita tiene que ser de 1 hora al día, y sólo puede entrar una persona a la residencia.
- En casos especiales, por ejemplo, si la persona va a morir, se permiten otro tipo de visitas.
- Las personas que viven en una residencia, tendrán limitadas sus salidas.

PCR: Es una prueba que dice si tienes coronavirus o no.



## Actividades dónde se reúnen muchas personas

- Las actividades en las que se reúnen muchas personas, tienen que tener autorización de la comunidad autónoma.



## Pruebas PCR

- Se harán pruebas PCR a grupos de personas de riesgo. Esto quiere decir:  
A personas que van a centros sociales o sanitarios.  
A personas que viven en barrios y en bloques de viviendas con muchos casos de coronavirus.  
En colegios y a personas vulnerables.



## Beber alcohol en la calle

- Está prohibido beber alcohol en la calle excepto cuando haya autorización.
- Se va a multar a las personas que beban en la calle sin que haya autorización.



## Fumar en la calle

- Está prohibido fumar en la calle y en espacios al aire libre, como en plazas, parques y terrazas, cuando no se pueda mantener una distancia de 2 metros entre las personas. También está prohibido fumar cachimbos, pipas de agua y cosas parecidas.

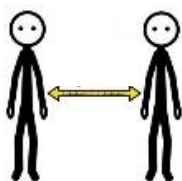
## Recomendaciones

- Intenta quedar siempre con las mismas personas y procura no quedar con personas con las que no sueles estar.
- Intenta no quedar con más de 10 personas a la vez.
- Se recomienda hacer pruebas PCR cada poco tiempo a trabajadores de residencias de mayores y de personas con discapacidad.

Estas medidas son para las personas que viven en los pueblos y ciudades de Extremadura.



## Recuerda:

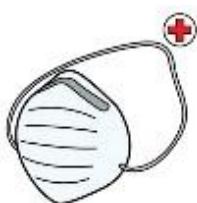


- Siempre tienes que mantener una distancia de 2 metros con cualquier persona.

- Deben llevar mascarilla todas las personas mayores de 6 años.

Hay algunos casos en los que se permite no llevar mascarilla:

- Personas con discapacidad.
- Personas con problemas respiratorios.
- Personas que hacen deporte.



---

---

### **Elaboración y adaptación a lectura fácil:**

Oacex. Oficina de Accesibilidad Cognitiva de Extremadura.

### **Validación:**

Borja Carretero Pérez.

Inmaculada Gómez Cortés

### **Imágenes:**

ARASAAC.



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

